

**PROGRAMATICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

PROGRAMAS, ACCIONES Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	C	PLAZO		CANTIDAD	UBICACION DE LA ACCION	ORGANISMOS PARTICIPANTES
			M	L			
12 Construcción Bodega Para el Encierro de Autobuses Urbanos	ANDEN		X	X		UTP 2	Ayto., Part.
13 Construcción de Relleno Sanitario	M2	X	X	X		Fuera A Urb.	SIUE, Ayto., SSA, Part.
14 Construcción de Inmueble Para Rehabilitación de Menores	M2		X			UTP 7	SIUE, Ayto.
15 Construcción Edificio Policía Federal de Caminos	M2		X			UTP 13	SCT, SIUE, Ayto.
16 Construcción Edificio PGR	M2		X			UTP 13	PGR, SIUE, Ayto.

**PROGRAMATICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

PROGRAMAS, ACCIONES Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO			CANTIDAD	UBICACION DE LA ACCION	ORGANISMOS PARTICIPANTES
		C	M	L			
IMAGEN URBANA							
01 Mejoramiento del Centro Urbano	C. U.		X	X	1	C. Urbano	SIUE, Ayto, INAH
02 Mejoramiento Imagen Vialidades Primarias	Vialidad	X	X	X		Centro de Pob.	Ayto, SIUE

**PROGRAMATICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

PROGRAMAS, ACCIONES Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	C	PLAZO M	L	CANTIDAD	UBICACIÓN DE LA ACCIÓN	ORGANISMOS PARTICIPANTES
PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD							
01 Difusión en Medios de Comunicación Social del Programa	Med. Com. Comunidad	X				Centro de Pob.	SIUE, Ayto., Sector Social
02 Participación Comunitaria	Comunidad	X				Centro de Pob.	SIUE, Ayto., Sector Social

**PROGRAMATICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

PROGRAMAS, ACCIONES Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO			CANTIDAD	UBICACION DE LA ACCION	ORGANISMOS PARTICIPANTES
		C	M	L			
VIVIENDA							
VIVIENDA TERMINADA							
01 Construcción de Vivienda	Vivienda		X		215	UTP 10	INFONAVIT, SEDUE, Ayto., Sector Priv.
VIVIENDA PROGRESIVA							
01 Construcción de Vivienda	Pie de Casa		X		288	UTP 7	INFONAVIT, SEDUE, Ayto., Sector Priv.
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA							
01 Mejoramiento de la Vivienda	Pie de Casa		X		500	UTP 6, UTP 2	INFONAVIT, SEDUE, Ayto., Sector Priv.

## NIVEL INSTRUMENTAL

La instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Caborca, Sonora, requiere de un conjunto de instrumentos jurídicos y administrativos que han de garantizar la adecuada y eficaz realización de los objetivos, políticas y metas establecidas en el Programa.

### Instrumentos de Población

#### Ambito Federal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los fundamentos de la legislación urbana. Así tenemos que el Artículo 27 señala: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los Asentamientos Humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar acciones y de inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que incidan en el Desarrollo Urbano de los Centros de Población con los Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano”.

#### Ambito Estatal

Con el objeto de contar con los fines previstos en el párrafo Tercero del Artículo 27 Constitucional se expidió la Ley No.101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual establece el régimen legal de planeación que ordenará y regulará los asentamientos humanos en el Estado.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la ciudad de Caborca, Sonora, tuvo como referencia la Planeación Nacional, Estatal y Municipal y su elaboración, estuvo a cargo del H. Ayuntamiento de Caborca en forma conjunta con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y participación de la comunidad.

La versión preliminar del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, deberá ser sometida a la consideración y revisión del Cabildo del Municipio, así como a la comunidad para su evaluación.

Consecuentemente dicho Programa debe ser aprobado por el C. Gobernador del Estado, según las atribuciones que le confiere la Ley 101 de Desarrollo Urbano.

Una vez aprobado el Programa se publicará en forma abreviada en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad, mismo apartado que se crea para consulta pública y en la que deberá inscribirse todas aquellas resoluciones administrativas que se deriven y/o apoyen a los Programas de Desarrollo Urbano.

Cumplidos los requisitos de aprobación, publicación e inscripción del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Caborca, Sonora, será obligatorio para las autoridades correspondientes y los particulares y sólo se podrán expedir licencias de construcción, reconstrucción, ampliación o cualquiera otras relacionadas con áreas y predios siempre que no contravengan las disposiciones de dicho Programa y las que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulas de pleno derecho.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano será sometido a un proceso constante de revisión y tendrá vigencia indefinida en tanto no se presente alguna de las condiciones establecidas en la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, referente a la modificación y cancelación de los Programas.

Los planteamientos estratégicos para el Desarrollo Urbano de la ciudad de Caborca, Sonora, requieren de:

- Se promulgue por el Gobierno del Estado el decreto aprobatorio del programa de Desarrollo Urbano para a la ciudad de Caborca, Sonora, requisito indispensable para que dicho Programa tenga validez jurídica.
- Decreto por el que se establece el límite del Centro de Población de la ciudad de Caborca, Sonora, el cual fijará el ámbito espacial de validez del Programa.
- La creación de la Sección VI de los Programas de Desarrollo Urbano en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Se elaboren, adecuen y/o modifiquen los instrumentos jurídicos para la implementación.
- Se adecuen los sistemas y procedimientos administrativos y técnicos para una mejor ejecución, seguimiento y control del Programa y como lo establece la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado.

De acuerdo a la teoría del Derecho Urbanístico, las normas instrumentales que parten de la legislación vigente, en aquellas que coadyuvan en la aplicación de los instrumentos de planificación, clasificadas en normas de fomento, administrativas, control, fiscales y procesales.

## Los Reglamentos

El segundo grupo de los Instrumentos de Control, lo constituyen los reglamentos que darán los lineamientos para que el Estado incida directamente en el Desarrollo Urbano. Como ejemplo de estos instrumentos encontramos la institución del Registro Público en el Estado, con el objeto de inscribir toda clase de documentos que transmitan o modifiquen la propiedad, la posesión o el goce de bienes inmuebles o derechos reales o que en alguna forma guarden relación con las operaciones mencionadas.

Con este mismo criterio la Ley 101 de Desarrollo Urbano de Sonora prevé la formación del Registro de los Programas de Desarrollo Urbano, como una sección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Esta situación hace imperativa la reestructuración del citado organismo y la modificación integral de su reglamento, a fin de que el registro sea eficaz instrumento de control.

En este sentido, es necesario actualizar el procedimiento técnico de Registro, que deberá basarse en la vinculación operativa Catastro – Registro. El Registro garantiza así la identidad jurídica sobre la base de la identificación física que aporta el Catastro.

Se establece con carácter obligatorio como censo analítico, el catastro de la propiedad raíz (predios urbanos y rústicos) comprendida en el estado de Sonora.

El Catastro tiene como objeto establecer las características cualitativas y cuantitativas de la propiedad raíz, mediante la formación y conservación de los registros catastrales que permitan su uso multifinalitario como medio para obtener, a través de él los elementos técnicos, estadísticos, fiscales económicos, jurídicos y sociales que lo constituyen. Integrándose con los siguientes registros: gráfico, de clave, alfabético, de ubicación y estadístico. Establecen las autoridades en materia catastral, de las obligaciones a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles y la terminología. Dada su importancia se recomienda la actualización del Catastro en función de la realización en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Es de innegable autoridad, reglamentar actividades que se han venido desarrollando en los procesos sociales en una forma poco benéfica para la colectividad, como por ejemplo los fraccionamientos, los mercados, el rastro, etc.

## Instrumentos de Fomento

Son aquellos que regulan la actividad del estado, orientados a intervenir directamente en el desarrollo urbano constituyendo un importante instrumento de planeación que promueva el desarrollo urbano de la ciudad de Caborca y siga los cauces y pautas trazadas en la estrategia del Programa.

Siendo la asignación de recursos del sector público, el elemento determinante para la obtención de los objetivos y metas consideradas en el Programa, resulta así mismo importante considerar los recursos que a través de convenios y programas que establezcan con organismos o instituciones financieras de los sectores privado y social. Cabe aquí mencionar que para incrementar las inversiones de dichos sectores, resulta de gran importancia impulsar las acciones de promoción e información sobre el contenido, proceso y efectos del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Caborca.

Los instrumentos de fomento se dividen en dos grupos:

- Estímulos Fiscales y Financieros.
- Acciones Directas Gubernamentales.

### **Estímulos Fiscales y Financieros**

El primer grupo se refiere a todos aquellos acuerdos y convenios que se establezcan en materia fiscal o financiera, ya sea mediante convenios especiales para la reducción o exenciones temporales de impuestos o mediante programas o acuerdos para promover las inversiones en determinados sectores u obras específicas, previamente establecidas en la estrategia general del Programa.

Estas acciones tienen como marco de referencia las leyes federales y estatales en materia de fomento, así como los Programas Nacionales Sectoriales.

### **Acciones Directas Gubernamentales**

El otro grupo de instrumentos de fomento, lo constituyen todas las acciones y obras directas que los organismos y dependencias oficiales realicen en Caborca, conforme a las acciones y obras establecidas en los programas operativos del Programa a través del "Convenio Global de Congruencia de Inversiones" que establezcan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y en el que se precisarán los requerimientos y prioridades de las inversiones que en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, asigne el sector público con base en el Convenio Único de Coordinación y al Programa Normal de Inversiones.

### **Instrumentos Auxiliares**

Los instrumentos auxiliares sirven de apoyo a otros instrumentos para asegurar su mayor eficacia y crean las condiciones necesarias de organización y gestión del desarrollo, facultando la recaudación de recursos y definiendo las bases para la solución de conflictos que se puedan presentar durante el proceso de la planeación.



### **Instrumentos Administrativos**

Regulan todo lo referente a los diferentes órganos de Gobierno que intervienen en la acción urbanística determinando su organización y atribuciones.

La Ley Orgánica establece la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Este ordenamiento jurídico fija las normas administrativas a través de las cuales se ha de regir el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Sonora; el funcionamiento y atribuciones de los Ayuntamientos; de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, Sindicatos, Secretario, Tesorero y otros funcionarios de Municipio; así mismo, lo relativo a la Hacienda Municipal.

La ley no prevé normas relativas a la conformación de cuerpos representativos a la Comunidad, organismos de vital importancia en el desarrollo urbano, ya que su participación es inminente conforme al espíritu de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Entre las facultades del Ayuntamiento, se estipula el proponer ante la legislatura del estado iniciativas de Leyes o Decretos, cuestión importante en el ámbito de la planeación, ya que podrían implementarse ordenamientos jurídicos para el desarrollo urbano.

El Municipio está obligado a expedir las ordenanzas que le afecten. Con base en la Ley de Desarrollo Urbano, pudieran también aplicarse ordenanzas para obras de planificación, y en la misma forma con otras leyes estatales, estableciendo medidas reglamentarias de aplicación municipal.

### **Instrumentos Fiscales**

Son aquellos que regulan la actividad del Estado orientada a captar los ingresos de la población y orientarlos al desarrollo urbano.

La Ley de Hacienda Estatal contempla prevenciones fiscales generales y señala los diversos ingresos que obtendrá el Estado para cubrir el gasto público; los sujetos a quienes se les imputan y la base que los determina.

En cuanto a la Ley de Hacienda del Municipio, se puede comentar que es también de incidencia indirecta en la problemática urbanística.

En ésta se establece que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Sonora, se formará de los ingresos que establezca la Ley de Ingresos Municipales, y serán los necesarios para cubrir el gasto público. Así mismo, también las normas a las que deberán ajustarse los Municipios del Estado, respecto a los

rubros fiscales de: impuestos, derechos, productos, aprovechamiento y participaciones, que le autorice la mencionada Ley de Ingresos Municipales.

Por lo que respecta a los impuestos, el Estado tiene siempre preeminencia sobre el impuesto a la propiedad raíz. El Municipio no participa de este impuesto y los recursos principales para realizar servicios públicos en las ciudades de la entidad, se centralizan en la Tesorería del Estado. Por otro lado en cuanto a derechos; los Municipios obtienen la recaudación por los siguientes conceptos: panteones municipales, limpieza en las calles, así como las licencias para construcción y fraccionamientos que puedan ser otorgados por el Municipio.

En lo relativo a los productos, faculta a los Municipios para recaudar las rentas en el establecimiento de mercados, ocupación y aprovechamiento de la vía pública; enajenación de predios rústicos y arrendamiento de bienes inmuebles pertenecientes al Municipio.

En relación, al aprovechamiento, establece aquellos aspectos que la propia autoridad municipal debe reglamentar por medio de las ordenanzas municipales, o en los bandos de policía y buen gobierno y las que otorgan las leyes federales y estatales.

Por último, referente a las participaciones, establece aquéllas que les confieren las leyes federales y estatales que deberán incluirse en el presupuesto de cada año.

El tratamiento fiscal que reciben los diversos Municipios del Estado, para los efectos de recaudación de ingresos, es igual para todos, de ahí que los Municipios tengan escasísimos ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamiento. Debería concebirse la posibilidad de que fueran éstos los que recaudaban fundamentalmente el impuesto predial, que es el más importante. Con ello se lograrían mayores ingresos municipales.

### **Instrumentos Procesales**

Estas normas son de carácter auxiliar de la relación jurídica, urbanística; determinan el procedimiento a seguir en la impugnación de las resoluciones administrativas por parte de los participantes.

Aunque casi todas las leyes y reglamentos del Estado contemplan recursos administrativos para la defensa de los particulares en contra de la administración, no hay ninguna ley específica sobre estos aspectos. Se requiere de esta forma legislar sobre la materia, estableciendo un tribunal de lo contencioso administrativo para los conflictos entre los particulares y la administración. Un ordenamiento de esta naturaleza, presenta varias ventajas, entre las que se pueden señalar:

instancia judicial entre el recurso denegado y el amparo, lo cual permite resolver litigios por vías menos conflictivas.

Otra ventaja que un Tribunal de esta naturaleza representa, es la de que a través de los juicios los particulares se convierten en censor de la administración pública, teniendo ésta que sujetarse estrictamente a la legalidad. Hay que recordar que un derecho tan complejo como el derecho urbanístico requiere de un conjunto de ordenamientos técnicos, pero también paralelamente de un conjunto de garantías claras que la defensa de los complejos intereses que en su aplicación afecta y que deben ser defendidos en nombre de la legalidad que un estado de derecho representa.

## INDICE

### INTRODUCCION

Estructura y Manejo del Programa  
Bases y Objetivos

### ANTECEDENTES

Bases Jurídicas

#### Diagnóstico - Pronóstico

Ambito Regional

Sistema de Enlace

#### Medio Físico Natural

Clima

Topografía

Geología

Edafología

Uso de Suelo y Vegetación

Hidrología

#### Aspectos Socioeconómicos

Aspectos Demográficos

Aspectos Económicos

#### Medio Físico Transformado

Suelo Urbano

Vivienda

Infraestructura

Vialidad y Transporte

Equipamiento Urbano

Medio Ambiente e Imagen Urbana

Riesgos y Vulnerabilidad

Diagnóstico – Pronóstico Integrado

### NIVEL NORMATIVO

#### Objetivos

Objetivos Generales

Objetivos Particulares

### NIVEL ESTRATEGICO

Estrategia y Desarrollo Físico

Estructura Urbana

Políticas de Desarrollo Urbano

Etapas de Desarrollo

Límite de Centro de Población

**NIVEL PROGRAMATICO**

Planeación  
Suelo  
Vivienda  
Infraestructura  
Vialidad  
Equipamiento Urbano  
Imagen Urbana  
Medio Ambiente

**NIVEL INSTRUMENTAL**

**ANEXO GRAFICO**

## Estructura y Manejo del Programa

Este trabajo tiene como finalidad la elaboración de un instrumento de planeación denominado Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Este Programa deberá normar y regular el crecimiento de los asentamientos humanos.

Este crecimiento deberá presentarse de acuerdo a las características y aptitudes propias de la ciudad, permitiendo una relación equilibrada entre el desarrollo socioeconómico y urbano.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Caborca será el instrumento básico que coordinará las acciones del sector público y orientará las acciones del sector privado, en el proceso del desarrollo urbano. Estas acciones se realizarán a corto, mediano y largo plazo.

Los alcances del presente estudio son los siguientes:

- Los lineamientos propuestos en este programa podrán complementar y corregir a los establecidos en los niveles superiores de planeación, con el fin de establecer una congruencia en todos los niveles de planeación urbana.
- Establecer: los límites del centro de población.
- Determinar: los usos, destinos y reservas territoriales del centro de población.
- Proposición de equipamiento urbano de acuerdo a la estructura urbana y los plazos establecidos.
- Inducir: el desarrollo de la localidad de acuerdo a los lineamientos previstos en los Programas jerárquicos superiores.
- Apoyar: la integración de la localidad dentro del Contexto Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano.

Este documento se compone básicamente de cinco partes: primeramente, el nivel antecedentes, en el que se dan las bases y objetivos del Programa. Se establece un panorama de la situación actual, se cuantifican y cualifican los diferentes factores, servicios e instalaciones de la localidad; permiten por lo tanto obtener una explicación racional de la problemática del centro de población.

Como segunda parte se denomina nivel normativo, el cual tiene como propósito identificar todas las disposiciones, condiciones y normas, que regularán el Desarrollo Urbano del Centro de Población, así como definir los objetivos, los cuales parten del resumen de las necesidades detectadas de las conclusiones del nivel anterior.

Como tercer nivel, es la parte propósitiva del documento, que corresponde al nivel estratégico, en el cual se establece una imagen objetiva del centro de población.

Contiene las principales disposiciones que permiten alcanzar los objetivos establecidos en el nivel normativo.

Las proposiciones del nivel estratégico plantean la forma de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los centros de población, con los factores que influyen más directamente en el logro de este propósito: el suelo, la dotación y correcta ubicación del equipamiento y la infraestructura y, en general, la ordenación de espacios y redes.

Las propuestas de este nivel, dada su índole técnico – jurídica, son obligatorias, tanto para el sector público como para los particulares.

Nivel programático y de corresponsabilidad. Este capítulo constituye un eslabón entre la estrategia de desarrollo urbano y la instrumentación de las proposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población, entendidas como Programas.

Su formulación atiende a los siguientes propósitos: realizar la traducción programática del conjunto de propuestas de desarrollo urbano contenidas en la estrategia, dentro de una apertura programática normalizada a partir de programas y subprogramas correspondientes a los campos específicos, en los que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población incidirá; proponer y orientar la participación y las responsabilidades que asumirán los diferentes organismos y dependencias federales y municipales, así como los sectores social y privado, en la realización y cumplimiento de los propósitos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población, utilizando un perfil operativo de actividades integrado en las matrices de Programas y corresponsabilidad.

Por último, ambos propósitos persiguen el objetivo de aclarar qué se va a hacer, dónde, con qué prioridad, cuándo y quiénes serán los responsables.

Nivel Instrumental. Este capítulo presenta los instrumentos de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población que derivan de cada uno de los niveles de dichos Programas y cuya necesidad se infiere conforme se desarrolla el proceso de planeación; es decir, la instrumentación de los multicitados Programas, se inicia desde que se prepara el capítulo de antecedentes y se incrementa en forma paralela a la elaboración del Programa. Una vez que el Programa se aprueba, el proceso de instrumentación continúa para realizar los planteamientos estratégicos.

Son instrumentos de desarrollo urbano, todos aquellos procedimientos, sistemas, medios y recursos que permitan llevar a cabo las proposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tanto los que sirven para institucionalizarlos como los que se aplican en su operación y seguimiento.

Cabe aclarar, que además este documento se compone de un anexo gráfico, presentado en la parte final, el cual constituye un apoyo para una mejor comprensión.

### **Bases y Objetivos**

Objetivos Generales de los Programas de Desarrollo Urbano.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano, es uno de los elementos básicos para la planeación integral del país, ya que a partir de él, se originan los siguientes niveles de planeación, como lo es el ámbito estatal, regional, municipal de centro de población.

La solución de la problemática urbana requiere de un desarrollo regional que promueve y sostiene un proceso eficiente de desarrollo económico y social, ya que la problemática no es exclusivamente de integración física, sino también económica y social. En consecuencia el Sistema Nacional de Planeación, se sitúa en una política de desarrollo regional; es por ello la existencia del Programa Estatal de Desarrollo Urbano que toma del Programa Nacional, los grandes objetivos y metas para los Municipios que conforman el Estado; una vez logrado esto, corresponde a los Municipios ordenar el espacio municipal y establecer la debida correspondencia entre su Programa y el Programa jerárquico superior. Así mismo corresponde en la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población, definir de manera precisa y en congruencia a los objetivos municipales y a los objetivos propios del Programa, las obras y acciones a realizarse en una localidad, derivadas las necesidades de la población; así como la estructura urbana, usos, destinos y reservas del suelo, de las áreas comprendidas en su limite; aportando al Sistema Nacional de Planeación la especificación sobre un espacio determinado, de un conjunto de obras y acciones.

Las características distintivas del Sistema Nacional de Planeación en todos sus niveles, incluyendo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población son, entre otras, las siguientes:

- Es obligatorio para el sector público, tomar en cuenta los objetivos y políticas previstas por los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población, tanto del país como de la entidad, al definir



cada dependencia o entidad, sus acciones y proyectos de inversión que incidan sobre el desarrollo urbano.

- Será obligatorio para el sector social y privado, una vez aprobado el Programa, particularmente el de Centro de Población, regir sus acciones en materia de asentamientos humanos, acordes al Programa.

## ANTECEDENTES

### Bases Jurídicas

#### CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Gobierno de la República Mexicana promovió en 1983, modificaciones y adiciones de los siguientes Artículos Constitucionales.

Artículo No.115 Fracción V "Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Programas de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, otorgar: licencias y permisos para construcciones; y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo III del Artículo 27 de esta Constitución, expedirá los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios".

Artículo 26 Constitucional "El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación".

Artículo 27 Tercer párrafo "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza política, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de

planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población”.

Artículo 73 (De las Facultades del Congreso) Fracción XXIX-C “Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de Asentamientos Humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo III del Artículo 27 de esta Constitución”.

#### LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Artículo 4to. Fracción IV “La ordenación y regulación de los asentamientos humanos, se llevará a cabo a través de:

Los Planes y Programas Municipales que tengan por objeto el Desarrollo Urbano de los Centros de Población. Los Planes o Programas a que se refiere esta fracción contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la creación y regulación de los Centros de Población en los términos del Capítulo 10 de esta Ley.

Conforme se formulen y aprueben los Planes o Programas de los Centros de Población situados en el territorio de un solo Municipio, éstos se incorporan al Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

Estos Planes o Programas serán publicados en forma abreviada en los periódicos oficiales y en los de mayor circulación, en un plazo no mayor de 20 días a partir de su aprobación. Así mismo se mantendrán a consulta del público en las oficinas en que se lleve su registro”.

Artículo 5to. “Las Autoridades de los Municipios de las Entidades Federativas y de la Federación proveerán, en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de los Planes o Programas correspondientes y la observancia de esta Ley y las demás que se dicten conforme a ella”.

Artículo 6to. “Las Autoridades de los Municipios de las Entidades Federativas y de la Federación promoverán la participación de los distintos grupos sociales que integran la Comunidad en la elaboración de los Planes o Programas que tengan por objeto la ordenación de los asentamientos humanos, según lo establezcan las leyes locales y lo dispuesto en la presente Ley”.

Artículo 7mo. “Observar la Ley General de la Población, en materia política demográfica”.

Artículo 9no. "Los Municipios, las Entidades Federativas y la Federación en el ámbito de su jurisdicción, deberán elaborar los Planes o Programas de Desarrollo Urbano".

Artículo 16vo. "Corresponde a los poderes de las Entidades Federativas en el ámbito de sus competencias:

A) A las Legislaturas Locales.

1.- Expedir la Ley de Desarrollo Urbano correspondiente para cumplir con los fines señalados en el párrafo Tercero del Artículo 27 y en las fracciones V y VI del Artículo 115 Constitucional.

En ella se incluirán las normas pertinentes para: La elaboración, revisión y ejecución de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano dentro del territorio de la Entidad.

Corresponde al Ejecutivo local publicar los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, previa aprobación de los mismos por el H. Ayuntamiento".

#### **LEY No.101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA**

Artículo 3o. "Los Programas de Desarrollo Urbano y las declaratorias sobre provisión, usos, reservas y destinos de áreas, zonas o predios, son de orden público y de interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles comprendidos en ellos, estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27, párrafo Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Asentamientos Humanos".

Artículo 4to. "Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Asentamiento Humano: La radicación de un determinado conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran y,

II.- Centro de Población: Las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del Asentamiento Humano; las que se reserven a su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de las condiciones ecológicas de dicho centro y las que por resolución de la Legislatura Local se dediquen a la fundación del mismo".

Artículo 5to. "Son Autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I.- El Gobernador del Estado.
- II.- Los Ayuntamientos.
- III.- La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para efectos del Capítulo III, del Título Sexto de esta Ley”.

Artículo 6to. “El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Comités de Planeación Municipal serán órganos auxiliares de las Autoridades mencionadas en el Artículo anterior y su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos aplicables.

La formulación, actualización, ejecución, evaluación y control de los Programas de Desarrollo Urbano estarán sujetos a la participación y consulta permanente de los diversos grupos sociales que integran la Comunidad, a través de los comités a que se refiere el párrafo anterior”.

Artículo 7mo. “Son atribuciones del Gobernador del Estado:

I.- Aprobar, publicar, controlar y evaluar el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano.

II.- Aprobar y publicar los Programas Parciales de Crecimiento derivados de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, en forma conjunta con los Ayuntamientos respectivos.

V.- Dictaminar la congruencia de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y las declaratorias aprobadas por los Ayuntamientos, con el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano.

VI.- Publicar, una vez determinada la congruencia a que se refiere la fracción anterior, los programas y declaratorias a que hace referencia dicha fracción.

VII.- Ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Programas de Desarrollo Urbano Estatales y Municipales, declaratorias y todas aquellas resoluciones que de acuerdo con esta Ley, así lo ameriten”.

Artículo 9no. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.- Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, ubicados en su jurisdicción, así como los Programas Parciales de Conservación y

Mejoramiento y los relativos a las líneas sectoriales de acción específica, derivados de aquellos.

II.- Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar en forma conjunta con el Gobierno del Estado, los Programas Parciales de Crecimiento derivados de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población ubicados en su jurisdicción.

III.- Asegurar la congruencia de los Programas a que se refiere la Fracción I de este Artículo, con el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano, haciendo el efecto las proposiciones que se estimen pertinentes.

IV.- Administrar la zonificación urbana de las localidades de su jurisdicción, contenida en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población y en las declaratorias correspondientes.

V.- Aprobar las declaratorias, de usos, reservas y destinos de las áreas y predios de sus Municipios.

VI.- Enviar al Gobernador del Estado, para su publicación y registro los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población ubicados en sus Municipios, los Programas Parciales, las declaratorias y todas aquellas resoluciones que termine esta Ley.

XI.- Otorgar o negar las autorizaciones y licencias de construcción, fraccionamientos, subdivisiones, funciones, relotificaciones y edificaciones de acuerdo con esta Ley, los Programas de Desarrollo Urbano, declaratorias y demás disposiciones en vigor.

XII.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; en los términos de la legislación aplicable.

XIII.- Participar en la creación, manejo y administración de las reservas territoriales para el crecimiento urbano y de las zonas sujetas a conservación ecológica, de conformidad con esta Ley, los Programas de Desarrollo Urbano, declaratorias, y demás disposiciones aplicables”.

Artículo 27 “Los Programas podrán ser; modificados o cancelados cuando:

I.- Exista una variación substancial de las condiciones que les dieron origen.

II.- Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los haga irrealizables o incosteables.

III.- Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria; y

IV.- Sobrevenga otra causa grave que impida su ejecución.

Artículo 28 "La modificación o cancelación, podrá ser solicitada por escrito a la autoridad que aprobó el Programa correspondiente, por:

I.- El Gobernador del Estado.

II.- Los Presidentes Municipales respecto del Programa Estatal.

III.- Las Autoridades, Organismos Paraestatales, Colegios de Profesionales, Juntas para el Progreso y Bienestar; y

IV.- Las Agrupaciones o Instituciones Privadas legalmente constituidas, que tengan interés en el Desarrollo Urbano del Estado".

Artículo 29 "El procedimiento y términos para el trámite y resolución de la modificación y cancelación será el mismo que el de su aprobación y registro.

Si se aprueba la modificación o cancelación de un Programa, las áreas, zonas o los predios considerados en él, quedarán afectos a las nuevas modalidades o limitaciones que se impongan, o bien quedarán desafectados, desde la fecha de inscripción de la resolución correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para Caborca, se encuentra estructurado dentro del marco de la Planeación Nacional y Estatal, fundamentado legalmente, para cumplir lo previsto en los ordenamientos jurídicos ordenados.

## **Diagnóstico – Pronóstico**

### **Ambito Regional**

El Municipio de Caborca, se ubica al Noroeste del Estado y se localiza entre los Paralelos 30° 42' y 30° 44' de latitud norte y entre los Meridianos 112° 08' y 112° 10' de longitud al oeste de Greenwich, con una altura promedio sobre el nivel del mar, de 289 metros.

Sus colindancias, al Norte, con los Estados Unidos de América; al Suroeste, con el Golfo de California o Mar de Cortés; al Sureste, con el Municipio de Pitiquito, Sonora; al Este, con el Municipio de Altar, Sonora; y al Noroeste, con el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

Su extensión superficial es de 10,721.84 Kms<sup>2</sup>, representando el 5.78% de la superficie del Estado y el 0.54% de la República Mexicana.

Sus localidades más importantes, además de su cabecera municipal, son: Plutarco Elías Calles, "Y", El Coyote, El Diamante, Uribe de Alba, Alvaro Obregón, La Retranca, Puerto Lobos, El Desemboque y José María Morelos.

La cabecera municipal de la ciudad de Caborca, se localiza en la porción Este del Municipio sobre el Paralelo 30° 42' de latitud norte y el Meridiano 112° 09' de longitud oeste de Greenwich, limitando al norte con el Ejido Caborca, al Sur con el río Asunción, al Este con el río Asunción, cerro Cañedo y Municipio de Pitiquito, y al oeste con predios particulares.

Dentro de la estructuración de sistema de ciudades, definido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, la ciudad de Caborca, es considerada como ciudad de servicios de nivel intermedio, cuya área de influencia comprende los municipios de: Altar, Pitiquito, Atil, Tubutama, Saric, Oquitoa. Se considera además en menor escala a Puerto Peñasco y Sonoyta; así como la población dentro del mismo Municipio.

#### **Sistema de Enlace**

Dentro del sistema de enlace actual, las carreteras que cubre esta región cruzan transversalmente la ciudad; la vía principal que atraviesa la localidad es la carretera Federal Mex. 2, que comunica a la ciudad con Sonoyta, San Luis R. C., hasta la ciudad de Tijuana al Noroeste; y con Santa Ana hacia el Este, donde se entronca con la carretera Federal Mex 15, misma que comunica con la ciudad de Nogales y con el resto del Estado y del país. Así también de la ciudad de Caborca, parte la carretera Estatal hacia la costa, la cual además de comunicar a la región agrícola, se enlaza también con Puerto Peñasco.

De la misma manera de la localidad, se inicia la carretera Estatal de Las Calabazas, la cuál se une con la carretera Federal Mex. 2 adelante de Pitiquito.

Existen además una serie de terracerías y brechas que comunican a otros poblados menores y rancherías entre sí.

En cuanto a las comunicaciones férreas, el ferrocarril Sonora – Baja California une a la localidad con la ciudad de Mexicali, B. C. y con el resto del país donde entronca en la localidad de Benjamín Hill con el ferrocarril del Pacífico.

Por lo que respecta a la comunicación aérea, Caborca cuenta con una aeropista y un aeropuerto para aviones pequeños de conexión regional y para la fumigación. Conviene señalar que el aeropuerto se localiza a 12 Kms.

Aproximadamente al oeste de la ciudad sobre la carretera a Puerto Peñasco, el cual se encuentra fuera de uso.

### Medio Físico Natural

El propósito del presente capítulo consiste en identificar, delimitar y caracterizar los elementos del medio físico natural que influyen y limitan el proceso de planeación del centro de población. El estudio comprende los siguientes aspectos: clima, topografía, geología, edafología, uso de suelo y vegetación e hidrología.

Se denomina clima al conjunto de fenómenos que caracterizan el estado medio de la atmósfera en un punto de la superficie terrestre; tales fenómenos se identifican como: temperatura, precipitación pluvial, vientos dominantes y asoleamientos, entre otros. A la vez se define como temperatura a la cantidad de calor que existe en la atmósfera. En general el clima de la ciudad, se define como seco, semicálido extremo.

Los factores que integran el clima son:

- Precipitación Pluvial
- Temperatura
- Vientos Dominantes
- Asoleamiento

Según las estadísticas de la Comisión Nacional del Agua, en la Estación Meteorológica localizada en el Municipio de Pitiquito; en los últimos años se registró un promedio de 245 mm de lluvia, anuales; donde el año de 1993, fue uno de los más lluviosos, pues se registraron 393 mm en el año. La época donde se registran mayores precipitaciones es, en los meses de julio y agosto, con 25.65 mm y 26.90 mm respectivamente.

Se denomina temperatura a la cantidad de calor que existe en la atmósfera. En Caborca se registra una temperatura máxima promedio de 44.6° C, 44.8° C y 44.03° C en los meses de junio, julio y agosto respectivamente, alcanzando una máxima de 47.0° C en julio y agosto. Así mismo las temperaturas mínimas se presentan en diciembre y enero, promediando - 2° C y - 4°C respectivamente, presentándose extremos hasta de - 7.5° C.

Los vientos son movimientos de masas de aire ocasionados por los cambios diferenciales de temperatura y distintas presiones sobre la atmósfera.



Los vientos en el área de estudio, alcanzan velocidades hasta de 42 Kms. por hora en dirección suroeste en los meses de mayo a octubre y vientos en dirección noreste en los meses de noviembre a abril.

Por lo que se refiere al asoleamiento, el sol es la influencia dominante del clima, por lo tanto, es importante el análisis del asoleamiento puesto que el uso adecuado de este elemento, conjugado con los elementos físicos construidos por el hombre, permite la creación de ambientes propicios para el confort de las viviendas y el espacio urbano.

De este modo, en la localidad los meses con más días despejados según estadísticas de la Comisión Nacional del Agua, registrados en la Estación Meteorológica de Pitiquito, son los meses de mayo y junio, con 18 y 20 días respectivamente; y los meses con mayor días nublados, son los meses de julio y agosto con 16 y 17 días respectivamente.

Otro aspecto importante que afecta a la localidad, es la erosión hídrica, la cual se denomina como el movimiento de la tierra causada por el agua de las lluvias, al escurrirse por superficies expuestas al suelo. En el área urbana, se presenta por los escurrimientos de los terrenos localizados al norte de la ciudad, ya que no se cuenta con la infraestructura o vegetación necesaria que contraste este proceso; aumentado éste por la topografía del lugar.

Así también, la erosión hídrica existente, es provocada por los escurrimientos que cruzan la localidad, donde algunos arroyos ya se encuentran azolvados y/o no tienen cauces bien definidos; ya que se han ido modificando por rellenos y/o invasiones. Así mismo, este tipo de erosión afecta considerablemente el río Asunción al no tener taludes con ángulo de reposo natural que detengan este proceso.

La topografía en el área de estudio se presenta de forma suave con pendiente que oscila entre el 1% y 2% con dirección noreste-suroeste, hacia el río Asunción, interrumpida por algunos relieves menores como son: cerro de la Basura, cerro del Panteón, cerro de la Zona y cerro Prieto; además de los bordes que forman la carretera Federal Méx. 2 y la vía del ferrocarril.

Referente a la geología, se localizan conglomerados constituidos principalmente por rocas sedimentarias calcáreas y arcillo arenosas. Hacia al sur y el oriente de la ciudad, se localiza material aluvial formado a partir de rocas sedimentarias, producidas por el arrastre del agua.

En edafología, predominan los suelos de tipo Yermosol Hálpico y Xerosol (calcáricos), los cuales tienen una capa superficial pobre en materia orgánica; aunque existen también suelos Regosol y Litosol, ambos calcáricos.

En cuanto al uso de suelo y vegetación, se localiza principalmente el matorral desértico Microfilo al norte, noroeste y suroeste de la ciudad; además en menor escala se localiza el suelo de matorral Sarcocaula, así como la agricultura de riego hacia el sur y suroeste de la localidad.

Por lo que respecta a la hidrografía el Municipio se ubica en la región 8, llamada Río Colorado y en la cuenca 8C denominada Sonoyta (concepción desembocadura). El río más importante es el Asunción y sus afluentes son los ríos Magdalena y Altar. Recibe también la afluencia de los arroyos El Coyote, El Cubo, El Bajío, Seco y El Dragón, para perderse en las planicies arenosas del Desemboque, antes de salir al mar. No existen arroyos de caudal permanente y en épocas de lluvias se tiene a los anteriormente mencionados.

### Recursos Hidráulicos Superficiales

La región se encuentra localizada dentro de la cuenca del río Concepción con una longitud de 385 Kms. Y una cuenca de 25,000 Kms<sup>2</sup>, contando con el Distrito de Riego No.27. El afluente principal del río Concepción es el río Magdalena y desemboca en el Golfo de California; cuenta con la presa Cuauhtémoc, que es utilizada para riego y tiene un escurrimiento medio de 48 millones de M<sup>3</sup> por año; sin embargo en el mes de enero de 1993, se presentó un gasto máximo de 1,600 M<sup>3</sup>/seg. Aunque en el Estado no existen lagunas importantes, en Caborca existen dos pequeñas, que son: Laguna Prieta y Juárez.

El aprovechamiento de aguas superficiales con que cuenta esta zona proviene principalmente de la porción alta de la cuenca del río Magdalena. El volumen medio anual, que escurre es aproximadamente de 49 millones de M<sup>3</sup>. Las principales crecientes del río se han registrado principalmente durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Las aguas superficiales son aprovechadas en parte, mediante derivaciones para riego de ambas márgenes del río, en el tramo comprendido entre Pitiquito y Caborca,. El excedente de estos escurrimientos contribuye notablemente en la alimentación del acuífero en la región del Bísani.

Existen además otros escurrimientos dentro del área de estudio, donde tienden a ser uniformes debido a sus características de impermeabilidad, cubierta vegetal y precipitación pluvial.

### Recursos Hidrografía Subterráneos

En la actualidad la mayor fuente de abastecimiento de agua a la región de Caborca la constituyen las captaciones de aguas subterráneas que bombean anualmente un volumen de 560 millones de M<sup>3</sup>, beneficiando a una superficie de aproximadamente 60,000 Has.

Existen alrededor de 873 obras de captación de agua subterránea, de las cuales 844 son pozos y los 29 restantes son norias. Las obras activas se destinan a los siguientes usos: 596 en la agricultura, 11 para abastecimiento de agua potable, 3 en la industria y 29 para usos domésticos y abrevadero.

### Aspectos Socioeconómicos

El número de localidades en el Municipio es de 494. Las principales son: Heroica Caborca (cabecera municipal), El Coyote, Plutarco Elías Calles, El Diamante (División del Norte), Uribe de Alba.

Densidad de Población: 6 habitantes por Km<sup>2</sup>.

Distribución de la Población por Tamaño de Localidad:

- Hasta 1,000 habitantes: 24%.
- De 1,001 a 5,000 habitantes: 4%.
- De 5,001 a 100,000 habitantes: 73%.
- Más de 100,000 habitantes: 0%.

### Población y Crecimiento

El XI Censo de Población y Vivienda 1990 registra 59,160 habitantes, para 1995 está se incrementó en 64,604 habitantes. La tasa de crecimiento promedio anual durante el período 1990 – 1995 fue de 1.57%, esto es, la población se ha incrementado cada año 157 personas por cada 100,000 habitantes (Ver cuadro No.1)

**Cuadro No.1, Caborca: Población Total en 1990 y Tasa de Crecimiento Promedio Anual de 1990 y 1995**

MUNICIPIO	POBLACION				TASA DE
					CRECIMIENTO
	1 9 9 0		1 9 9 5		Anual
Promedio	TOTAL	%	TOTAL	%	1990-1995
CABORCA	59,160	3.24	64,605	3.10	1.7

Fuente: XI Censo de Población y Vivienda 1990, y Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI).

### Composición por Edad y Sexo:

La estructura por edad de la población en Caborca puede considerarse como joven dado que la población registrada de 0 a 14 años representa el 35.0%, los de 15 a 64 años de edad el 61.0% y los de 65 y más años alcanzan 3.7%. La edad promedio, registrada en la entidad es de 21 años (Ver cuadro No.2).

**Cuadro No.2, Caborca: Distribución de la Población Según Grandes Grupos de Edad y Edad Mediana 1995**

MUNICIPIO	GRANDES GRUPOS DE EDAD				EDAD MEDIANA
	0-14	15-64	65 y más	No Esp.	
SONORA	33.46	62.03	4.34	0.17	22
CABORCA	35.04	61.09	3.72	0.15	21

Fuente: XI Censo de Población y Vivienda 1990, Y Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI):

Respecto a la composición por sexo de los habitantes del Municipio, existe mayor proporción de hombres, los cuales representan 51.0% del total, mientras que a las mujeres les corresponde 49.0%. Esta se refleja en el índice de masculinidad de 103.3%, lo cual significa que por cada 100 mujeres existen 103 hombres (Ver cuadro No.3).

**Cuadro No.3, Caborca: Estructura de la Población por Sexo 1995**

EDAD	POBLACION		HOMBRES		MUJERES		INDICE DE MASCULINIDAD
	Total	%	Total	%	Total	%	
CABORCA	64,605	100.0	32,821	50.8	31,784	49.2	103.3

Fuente: Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI).

### Pronósticos

Los pronósticos para la población en los siguientes años son:

**Cuadro No.4, Caborca Población Media Proyectada 1998 – 2010**

MUNICIPIO	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
SONORA	2,200,393	2,243,013	2,285,002	2,326,288	2,366,844	2,406,661	2,445,853
CABORCA	67,267	68,212	69,120	69,983	70,796	71,559	72,276

MUNICIPIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
SONORA	2,484,559	2,522,820	2,560,663	2,598,093	2,635,131	2,671,817
CABORCA	72,952	73,592	74,765	74,303	75,303	75,811

Fuente: Programa de Mediano Plazo 1998, Consejo Estatal de población Sonora.

## Migración

El XI Censo de Población y Vivienda 1990 estudió la migración desde dos enfoques diferentes: lugar de nacimiento y nacidos en otra entidad. Para Caborca se tiene 44,383 habitantes son nacidos en la entidad, es decir el 75.0% el restante pertenece a nacidos en otra entidad, con 14,171 habitantes 24.0% del total de la población (Ver cuadro No.5).

**Cuadro No.5, Caborca: Migración**

1990		
MUNICIPIO	NACIDOS EN LA ENTIDAD	NACIDOS EN OTRA ENTIDAD
CABORCA	44,383	14,171

Fuente: XI Censo de Población y Vivienda 1990, Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI).

**Tamaño De la Población y Dinámica de Crecimiento**

	1990		1995		Tasa
	Población	Estructura	Población	Estructura	Crecimiento
México	81,249,645		91,158,290		2.3
Sonora	1,823,606	2.24	2,085,536	2.29	2.4
Caborca	59,160	3.24	64,605	3.1	1.6

Fuente: Sexto Informe de Gobierno, Anexo Estadístico, Manlio Fabio Beltrones, Octubre de 1997.

INEGI, Sonora Resultados Definitivos, Tabuladores Básicos, Censo de Población y Vivienda, 1995

**Densidad Poblacional**

	Población Total 1995	Extensión Terri. Km <sup>2</sup>	Densidad Hab/Km <sup>2</sup>
Sonora	2,085,536	184,934.00	11.3
Caborca	64,605	10,722.00	6

Fuente: Sexto Informe de Gobierno, Anexo estadístico, Manlio Fabio Beltrones, Octubre de 1997.

INEGI, Sonora Resultados Definitivos, Tabuladores Básicos, Censo de Población y Vivienda, 1995.

**Caborca: Estructura de la Población Por Sexo y Grupo Quinquenal  
 1995**

Grupo Quinquenal	POBLACION		Hombres		Mujeres		Indice de Masculinidad
	Total	%		%		%	
Total	64,605	100.00	32,821	50.80	31,784	49.20	103.30
0 - 4 años	7,366	11.40	3,753	11.43	3,613	11.37	103.90
5 - 9 años	7,687	11.90	3,915	11.93	3,772	11.87	103.80
10 - 14 años	7,586	11.74	3,799	11.57	3,787	11.91	100.30
15 - 19 años	7,522	11.64	3,821	11.64	3,701	11.64	103.20
20 - 24 años	6,610	10.23	3,348	10.20	3,262	10.26	102.60
25 - 29 años	5,421	8.39	2,683	8.17	2,738	8.61	98.00
30 - 34 años	4,754	7.36	2,336	7.12	2,418	7.61	96.60
35 - 39 años	4,282	6.63	2,130	6.49	2,152	6.77	99.00
40 - 44 años	3,347	5.18	1,709	5.21	1,638	5.15	104.30
45 - 49 años	2,612	4.04	1,340	4.08	1,272	4.00	105.30
50 - 54 años	2,055	3.18	1,088	3.31	967	3.04	112.50
55 - 59 años	1,586	2.45	842	2.57	744	2.34	113.20
60 - 64 años	1,274	1.97	695	2.12	579	1.82	120.00
65 y más	2,405	3.72	1,302	3.97	1,103	3.47	118.00
No Especificado	98	0.15	60	0.18	38.00	0.12	157.90

Fuente: INEGI; Sonora Resultados Definitivos, Tabuladores Básicos, Censo de Población y Vivienda 1995.

**Sindicatos de Trabajadores y Asociaciones Gubernamentales del Municipio de Caborca<sup>1</sup>**

<b>Organizaciones</b>	<b>35 Registradas en la Confederación de Trabajadores de México</b>
	Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas
	Central Unitaria de Trabajadores
	Sindicato de Maquiladoras
<b>Principales Orgns.</b>	Sindicato de Obreras y Obreros del Distrito de Altar
	Sindicato de Trabajadores del Campo
	Sindicato de Transportistas Ricardo Flores Magon
	Sindicato de Ramas de Orquestas Manuel S. Acuña
<b>Otras Orgns.</b>	Músicos, Transportistas, Alijadores, Electricistas, De la Radio, Algodonero, Industria y Comercio
<b>Dirigencias de Partidos Políticos</b>	Partido Acción Nacional
	Partido de la revolución Democrática
	Partido revolucionario Institucional

<sup>1</sup> Se consideran los Municipios de Caborca, Altar, Atil, Pitiquito, de acuerdo a la clasificación utilizada por la CTM. Fuente: CTM, Confederación de Trabajadores de México, Delegación Sonora.

### Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales del Municipio de Caborca

ASOCIACION/ORGANIZACION	OBJETIVO
Asilo Hospital Guadalupano	Albergues para ancianos indigentes
Asociación de Charros de Caborca	Actividades culturales
Centro de Seguridad Social y Capacitación	Capacitación técnica y orientación social
Comisión Nacional de Emergencia	Ayuda en casos de desastre o contingencia
Comité "Devolvamos una Sonrisa"	Atención a minusválidos, quemados, etc.
Club de Auxilio y Bienestar, A. C.	Ayuda con alim., medicamentos, etc. a indigentes
Club Cananea	Actividades culturales y de beneficencia
Club de Mujeres Profesionistas y de negocios	Actividades culturales y de beneficencia
Club de Leonas de Caborca	Actividades culturales y de beneficencia
Club activo 20 – 30	Actividades culturales y de beneficencia
Club Rotario Activo	Actividades culturales y de beneficencia
Club Hípico de Caborca, A. C.	Actividades deportivas
Club Kiwanis del Desierto	Actividades culturales y de beneficencia
Promotores Sociales Voluntarios del IMSS	Proporcionar diversos servicios médicos al Mpio.
Patronato del Centro de Seguridad Social	Asesoría en seguridad social
Patronato Pro Biblioteca Pública Municipal	Cuidado y renovación de instalaciones y acervo

Fuente: Directorio de Organismos No Gubernamentales en el Estado de Sonora y Directorio de Organismos Civiles del Estado de Sonora, Comité Directivo Estatal PRI Sonora, Secretaría de Gestión y Desarrollo Comunitario, febrero de 1998.

#### ASPECTOS ECONOMICOS

El Municipio cuenta con una población económicamente activa, de 18,881 personas mientras que, la población ocupada asciende a 18,460 personas.

Tiene como base preponderante y tradicional de su economía actividades agropecuarias, en torno a ellas se han desarrollado la industria, el comercio y los servicios. Otras actividades como la pesca y la pequeña minería complementan su estructura económica, y aún cuando su desenvolvimiento ha sido incipiente, ofrecen perspectivas para un mayor aprovechamiento del potencial productivo con que cuenta.

En la composición de la población económicamente activa por sexo en 1990, la proporción de hombres es un poco más del doble que las mujeres. La población económicamente activa, concentra 51.4% de la población y el no especificado 2.3% (Ver cuadro No.6).



**Cuadro No.6, Caborca: Población Económicamente Activa por Sexo, Según Grupo Quinquenal 1990**

Edades	MUNICIPIO		
	Total es	Hombres	Mujer
<b>4,022</b>	<b>18,881</b>		<b>14,859</b>
12 – 14 años	474	277	197
15 – 19 años	2,817	1,984	833
20 – 24 años	3,258	2,275	983
25 – 29 años	2,774	2,126	648
30 – 34 años	2,497	2,019	478
35 – 39 años	1,973	1,633	340
40 – 44 años	1,446	1,246	200
45 – 49 años	1,160	1,020	140
50 – 54 años	900	808	92
55 – 59 años	652	601	51
60 – 64 años	441	912	29
65 años y más	489	454	31

Fuente: INEGI Sonora, Resultados Definitivos XI Censo de Población y Vivienda 1990.

Si observamos, la población económicamente activa por rama de actividad tenemos que el Sector Terciario ocupa 7,977 personas con una participación de 43.25, a su vez el Sector Primario ocupa 6,874 personas con una participación de 37.2%, y el Sector Secundario con 17.3% (Ver cuadro No.7).

**Cuadro No.7, Caborca: Clasificación de la Población Económica 1990**

MUNICIPIO	PEA	P. O.	POBLACION OCUPADA			NO ESP.
			TOTAL	SI	SII	
CABORCA	18,881	18,460	6,874	3,205	7,977	404

Fuente: INEGI Sonora, Resultados Definitivos XI Censo de Población y Vivienda 1990.

En lo que respecta a la población de 12 años y más por condición de actividad según sexo, tenemos que los hombres ocupados representan el 78.6% y las mujeres 21.3%, el restante se refiere a los desocupados entre hombres y mujeres como una participación de la población económicamente activa de 1.0% (Ver cuadro No.8).

**Cuadro No.8, Caborca: Población Económicamente Activa por Sexo, 1990**

	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA			P. E. A.	NO ESP.
	Total	Ocupados	Desocupados		
Municipio 950	40,815	18,460		421	20,984
Hombres 432	20,894	14,519		340	5,603
Mujeres 511	19,921	3,941		81	15,381

Fuente: INEGI Sonora, Resultados Definitivos XI Censo de Población y Vivienda 1990.

**Sector de Actividad**

La participación de la población ocupada por actividad, se encuentra en orden de importancia en el sector comercial y servicios acumula el 43.2%, el agropecuario con una importante participación del 37.0% seguida del sector industrial 17% (Ver cuadro No.9).

**Cuadro No.9, Caborca: Población Ocupada Por Sector Económico, 1990**

	POBLACION OCUPADA				
	TOTAL	HOMBRES		MUJERES	
		Monto	%	Monto	%
Caborca	18,460	14,519	78.6	3,941	21.3
Primaria	6,874	6,071	88.3	803	11.6
Secundario	3,205	2,617	81.6	588	18.3
Terciario	7,977	5,571	69.8	2,406	20.1
No Esp.	404	260	64.3	144	35.6

Fuente: INEGI Sonora, Resultados Definitivos XI Censo de Población y Vivienda 1990.

**Niveles de Industrialización**

Caborca cuenta con 2 parques industriales. La industria maquiladora cuenta con 1,804 establecimientos comerciales de servicio, ropa, calzado y abarrotes, siendo los sectores; agrícola y comercial, los que generan más empleos, le siguen en orden de importancia el sector manufacturero (Ver cuadro No.10).

**Cuadro No.10, Caborca: Información Industrial, Comercial y de Servicios 1994**

Sector Días/Semanas	Establecimiento		Personal Ocupado		Remuneración	Promedio
	Núm.	%	Núm.	%	Salarios Mínimos	Trabajados Promedio en
Industria extractiva	0	0	0	0	0	0
Manufactura	135	9	1,710	29	7	5
Comercio	816	53	2,608	43	2	6
Servicios	579	38	1,680	28		6
<b>T o t a l</b>	<b>1,530</b>	<b>100.0</b>	<b>6,007</b>	<b>100</b>		

Fuente: Censo Industrial, Comercial y de Servicios, (INEGI) 1994.

**Niveles de Empleo y Salarios**

Las actividades más importantes por empleo generado por orden de importancia son: la agricultura, ganadería, y caza; comercio, servicios personales y mantenimiento.

El número de personas empleadas por actividad económica es:

- Agricultura con 12,000 empleos.
- Comercio con 3,500.
- Industria con 3,000.
- Ganadería con 2,400.

La distribución de los ocupados según su relación con el empleo muestra que, los empleados u obreros y trabajadores concentran la mayor proporción de 46.0% de la población económicamente activa total, los jornaleros o peones el 29.0%, por su parte los trabajadores familiares sin pago también registran un importante porcentaje de 18.0%.

Por lo que respecta a los ingresos de la población ocupada por el desempeño de su trabajo aproximadamente la séptima parte recibe hasta un salario mínimo, la proporción de la población que recibe de 2 hasta de 5 salarios mínimos es de un 77.0% (Ver cuadro No.11).

**Cuadro No.11, Caborca: Situación y Nivel Salarial de la PEA**

Situación en el Trabajo de la PEA (%)		
	Municipal	Nacional
Empleados u obreros	46	57
Jornaleros o peones	29	11
Trabajadores por su cuenta y trabajadores familiares no remunerados	18	26
Patrones o empresarios	4	2
No especificado	3	4
Nivel Salarial de la PEA Ocupada (%)		
Población que no recibe ingresos	1	7
Población que gana hasta un salario mínimo	9	20
Población con 2 hasta 5 salarios mínimos	77	61
Población con 6 a 10 salarios mínimos	6	5
Población con más de 10 salarios mínimos	3	3
No especificado	4	4

Fuente: Censo Industrial, Comercial y de Servicios, (INEGI) 1994.

**Información Agrícola**

El número de unidades de producción agrícola es de 877, refiriéndose básicamente a terrenos parcelas, en donde se realizan actividades o forestales, ya sea en el área urbana o rural.

Por lo que respecta a los principales productos destacan: trigo, vid, olivo, algodón, espárrago y alfalfa. En ganadería con aproximadamente 39,999 cabezas de ganado (bovino, porcino, asnal, mular, caprino y ovino).

Los cultivos cíclicos de nivel Estatal representaron 630,242 hectáreas de superficie cosechada con un valor de 2,307,569 miles de pesos, de éstos los más importantes fueron: trigo con 22,994 hectáreas de superficie cosechada con un volumen de 122,317 toneladas y un valor de la producción de 74,858 miles de pesos, algodón con 8,905 de superficie cosechada con un volumen de 27,794 toneladas y un valor de 41,690 miles de pesos, las hortalizas con 4,356 hectáreas de superficie cosechada con un valor de 53,427 toneladas y un valor de 53,314 miles de pesos, maíz con una importante participación en la superficie cosechada de 4,851 hectáreas y un volumen de 22,410 toneladas con un valor de 11,595 miles de pesos.

Para los cultivos perennes, éstos representaron, a un nivel Estatal el total de 74,876 de superficie cosechada con un valor de la producción de 883,379 miles de pesos, entre estos cultivos destacan en orden de importancia; la vid con un total de 13,579 de superficie cosechada con un volumen de 216,695 toneladas y un valor de la producción de 208,168 miles de pesos; alfalfa con una superficie cosechada de 6,350 hectáreas y un volumen de 110,000 toneladas con un valor de 44,000 miles de pesos.

Por su parte los cítricos representaron 879 hectáreas de superficie cosechada con un volumen de 9,670 toneladas y un valor de 3,870 miles de pesos, los espárragos con 4,250 hectáreas de superficie cosechada y un volumen de 14,100 toneladas con un valor de 94,250 miles de pesos, el olivo con 1,710 superficie cosechada y con un volumen de 4,245 toneladas y un valor de producción de 5,095 miles de pesos.

Del total de la superficie productiva es:

- 70% es propiedad privada.
- 13% de la superficie tiene algún sistema de riego.
- 57% de las unidades usa tecnología agrícola.
- 5% de la superficie es sembrada con maíz y frijol.
- 54% de las unidades vende producción agrícola.
- 22% de las unidades vende productos ganaderos.
- 1% de las unidades vende producción forestal.
- 52% de las unidades obtuvo crédito.
- 34% de las unidades está afiliada a alguna organización productiva.

**Estructura Porcentual de la Producción Irrigada**  
**Año Agrícola 1993/1994**

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE SEMBRADA (Hectáreas)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	VOLUMEN (Toneladas)	VALOR (Miles de Pesos)
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>705,118</b>	<b>NA</b>	<b>3,190,948</b>
<b>CULTIVOS CICLICOS</b>	<b>88.57</b>	<b>89.38</b>	<b>NA</b>	<b>72.32</b>
Trigo (total)	38.83	39.46	NA	35.68
Caborca	9.25	9.25	9.09	9.09
Maíz (total)	18.54	18.53	NA	17.35
Caborca	4.16	4.15	4.01	2.90
Forrajes (total)	6.46	6.57	NA	4.76
Caborca	2.6	2.6	2.54	4.71
Algodón (total)	5.45	5.32	NA	6.57
Caborca	25.7	26.54	30.41	27.51
Hortalizas (total)	3.95	3.95	NA	19.03
Caborca	17.44	17.49	14.34	12.14
Cártamo (total)	2.22	2.25	NA	0.99
Caborca	1.82	1.82	2.69	2.47
Frijol (total)	0.94	0.88	NA	0.71
Caborca	10.25	7.98	5.41	7.65
Sorgo (total)	0.80	0.8	NA	0.33
Caborca	33.72	34.06	32.15	31.34
Resto Cultivos Cíclicos	1.05	1.04	NA	6.56
Caborca	17.32	17.7	NA	2.7
<b>CULTIVOS PERENES</b>	<b>11.43</b>	<b>10.62</b>	<b>NA</b>	<b>27.68</b>
Vid (total)	34.91	35.42	NA	50.4
Caborca	51.07	51.21	55.51	46.75
Alfalfa (total)	28.29	30.42	NA	16.79
Caborca	27.67	27.88	33.92	29.66
Cítricos (total)	12.37	12.16	NA	10.46
Caborca	9.51	9.65	6	4.19
Forrajes (total)	7.25	7.31	NA	1.51
Caborca	1.74	1.90	1.27	1.44
Espárragos (total)	5.30	5.59	NA	11.14
Caborca	97.03	96.77	96.87	95.77
Nogal (total)	3.98	3.66	NA	3.62
Caborca	21.33	9.01	6.48	6.4
Frutales (total)	3.45	2.76	NA	5.35
Caborca	36.32	48.57	40.33	43.37
Olivo (total)	3.55	2.28	NA	0.58
Caborca	97.79	100.00	100.00	100.00
Resto Cultivos Perennes	0.9	0.39	NA	0.15
Caborca	1.89	4.76	NA	11.71

Fuente: Elaboración con base a datos anteriores.

## Producción Irrigada Año Agrícola 1993/1994

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE SEMBRADA (Hectáreas)	SUPERFICIE COSECHADA (Hectáreas)	VOLUMEN (Toneladas)	VALOR (Miles de Pesos)
<b>TOTAL</b>	<b>723,127</b>	<b>705,118</b>	<b>NA</b>	<b>3,190,948</b>
<b>CULTIVOS CICLICOS</b>	<b>640,471</b>	<b>630,242</b>	<b>NA</b>	<b>2,307,569</b>
Trigo (total)	248,683	248,683	1,345,205	823,265
Caborca	22,994	22,994	122,137	74,858
Maíz (total)	118,740	116,792	558,805	400,378
Caborca	4,938	4,851	22,410	11,595
Forrajes (total)	41,384	41,384	235,205	109,915
Caborca	1,077	1,077	5,965	5,174
Algodón (total)	34,899	33,551	91,410	151,543
Caborca	8,970	8,905	27,794	41,690
Hortalizas (total)	25,317	24,905	372,471	439,212
Caborca	4,416	4,356	53,427	53,314
Cártamo (total)	14,208	14,208	27,860	22,756
Caborca	259	259	750	563
Frijol (total)	6,019	5,575	8,314	16,478
Caborca	617	445	450	1,260
Sorgo (total)	5,115	5,018	18,616	7,658
Caborca	1,725	1,709	5,985	2,400
Resto Cultivos Cíclicos	6,733	6,582	NA	151,419
Caborca	1,166	1,605	NA	4,091
<b>CULTIVOS PERENES</b>	<b>82,656</b>	<b>74,876</b>	<b>NA</b>	<b>883,379</b>
Vid (total)	28,858	26,518	390,389	445,230
Caborca	14,737	13,579	216,695	208,168
Alfalfa (total)	23,382	22,777	324,290	148,323
Caborca	6,469	6,350	110,000	44,000
Cítricos (total)	10,226	9,108	161,293	92,413
Caborca	973	879	9,670	3,870
Forrajes (total)	5,992	5,477	37,812	13,337
Caborca	104	104	482	192
Espárragos (total)	4,381	4,185	14,555	98,413
Caborca	4,251	4,050	14,100	94,250
Nogal (total)	3,287	2,740	247	2,050
Caborca	701	247	247	2,050
Frutales (total)	2,850	2,067	16,860	47,225
Caborca	1,035	1,004	6,800	20,480
Olivo (total)	2,938	1,710	4,245	5,095
Caborca	2,873	1,710	4,245	5,095
Resto Cultivos Perennes	742	294	NA	1,332
Caborca	14	14	NA	156

Nota: Caborca se refiere al distrito del mismo nombre, que comprende los Municipios de Altar, Atil, Caborca, Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Sáric y Tubutama.

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Sonora, edición 1995.

### Clasificación de la Población Económica 1990

	POBLACION ECONOMICA		POBLACION OCUPADA			No Esp.	TASA DE DEPENDENCIA	
	Activa	Inactiva	Total	Sector I	Sector II			Sector III
Sonora	577,295	688,545	562,386	127,900	142,908	275,821	15,757	76.3
Caborca	18,881	20,984	18,460	6,874	3,205	7,977	404	60

Fuente: INEGI Sonora Resultados Definitivos datos por localidad (integración territorial), XI Censo General de Población y Vivienda 1990.

### Estructura Porcentual

	POBLACION ECONOMICA		POBLACION OCUPADA			No Esp.	
	Activa	Inactiva	Total	Sector I	Sector II		Sector III
Sonora	31.65	37.75	97.43	22.74	25.41	49.04	2.8
Caborca	3.27	3.04	97.77	37.24	17.36	43.21	2.19

Fuente: Elaboración propia con base a datos anteriores.

### ORGANIZACIÓN SOCIAL

Por ser un Municipio con gran potencial agropecuario, los sindicatos y asociaciones afiliadas a la Confederación Nacional Campesina tienen gran presencia, destacan entre éstos, la Central Unica de Trabajadores y la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas.

Dentro de las Asociaciones Civiles y Organismos no Gubernamentales, destacan un gran número de Clubes que realizan actividades culturales y de beneficencia.



**ANEXO GRAFICO**

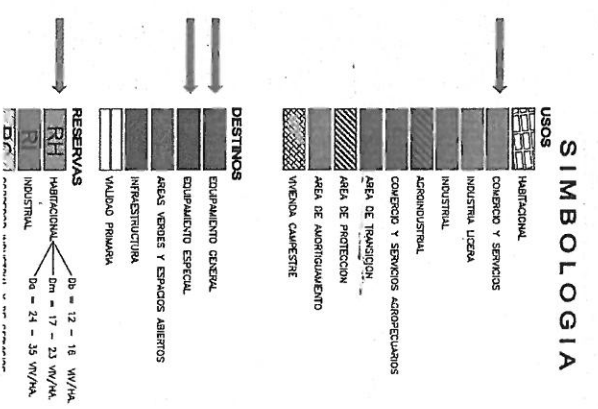
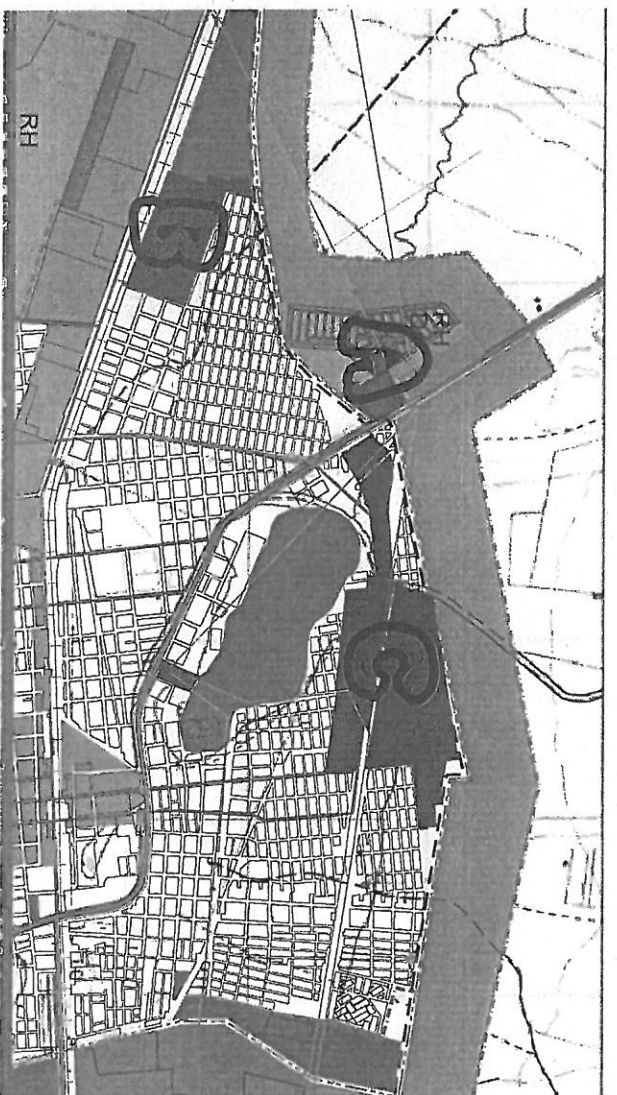


SDUR

## MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CABORCA

### MODIFICACIONES

LA NUEVA CONFIGURACION DE USO DE SUELO EN ESAS AREAS QUEDO EXPRESADA GRAFICAMENTE EN EL PLANO DE ESTRATEGIA E1 DESARROLLO FISICO Y DEMAS PLANOS DE ESTE MISMO APARTADO.





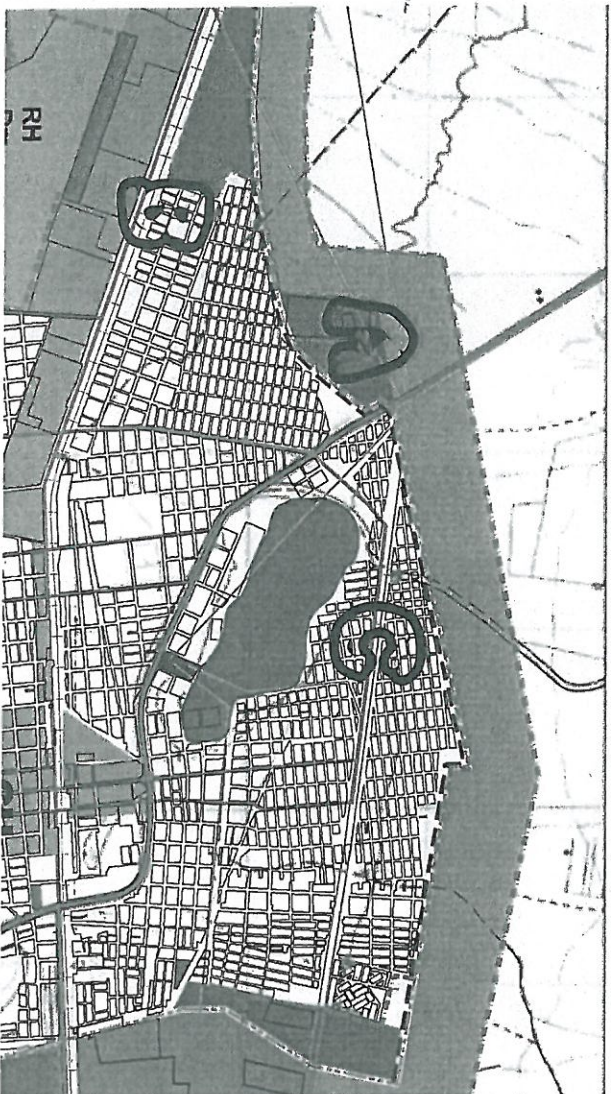
SIDUR

## MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CABORCA

### MODIFICACIONES

LA MODIFICACION AL PDUCP DEL 1999 SURGE DE LA INICIATIVA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (INVES), PARA CONTRUIR VIVENDA EN LA LOCALIDAD DE CABORCA.

PARA ELLO, SE CAMBIÓ EL USO DE SUELO EN LAS AREAS A, B Y C SEÑALADAS, INCREMENTANDO LA RESERVA DE SUELO HABITACIONAL RHDa, COMERCIO Y SERVICIOS Y DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL, Y REDUCIENDO LA RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO GENERAL.



**SIMBOLOGIA**

	USOS
	HABITACIONAL
	COMERCIO Y SERVICIOS
	INDUSTRIA LIBERAL
	INDUSTRIAL
	AGROINDUSTRIAL
	COMERCIO Y SERVICIOS ADJORNADOS
	AREA DE TRANSICION
	AREA DE PROTECCION
	AREA DE ACENTUAMIENTO
	AVENIDA CAMPESTRE
	DESTINOS
	EQUIPAMIENTO GENERAL
	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	AREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS
	INFRAESTRUCTURA
	VALUPO PRIMARIA
	RESERVAS
	RH = 12 - 16 VIV/HA
	RHDa = 17 - 23 VIV/HA
	RI = 24 - 35 VIV/HA
	INDUSTRIAL
	INDUSTRIAL
	INDUSTRIAL

INVESTIGACION Y SERVICIOS URBANOS

CON ELLO TAMBIEN SE MODIFICO EL APARTADO "BASES JURIDICAS" DEL CAPITULO ANTECEDENTES, Y SE RECONTABILIZARON LAS HECTAREAS DE LA NUEVA CONFIGURACIÓN DE USO DE SUELO, HACENDO ADEMÁS LOS AJUSTES SIGUIENTES AL CAPITULO ESTRATEGIA:



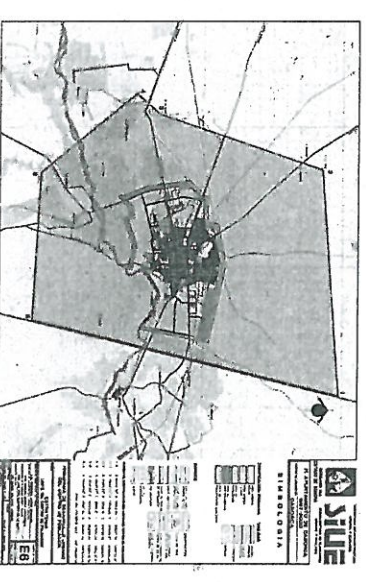
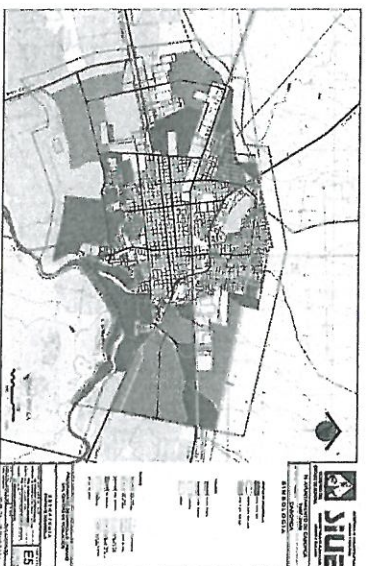
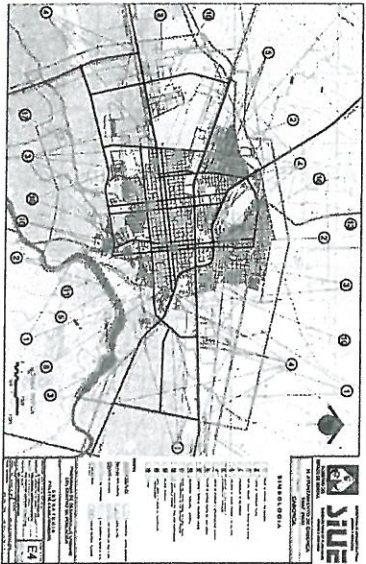
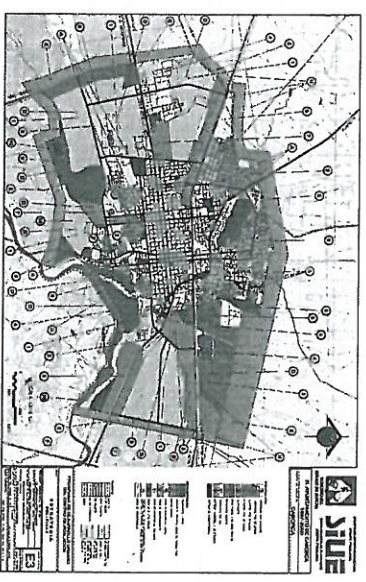
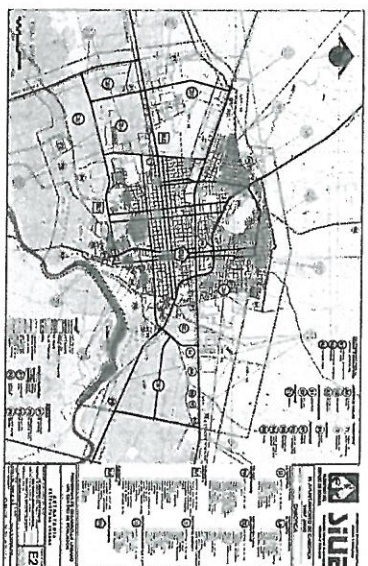
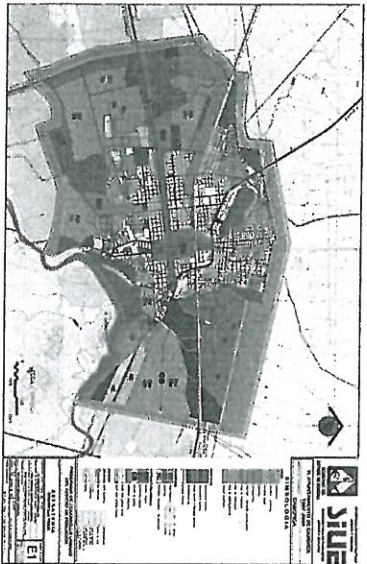


SDUR

## MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CABORCA

### ANTECEDENTES DEL PDUUCP 1999.

EL ACTUAL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION H. CABORCA, SONORA FUE APROBADO POR CABILDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL 13 DE DICIEMBRE DE 1999 E INSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2000.





SDUR

MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO  
DEL CENTRO DE POBLACION CABORCA





SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA  
1997-2000  
GOBIERNO DE POBLACION CABORCA

**S I M B O L O G I A**

ZONIFICACION PRIMARIA	VIALIDAD
AREA URBANA ACTUAL	VIALIDAD PRIMARIA
AREA URBANA FUTURA	VIALIDAD DE 33 M O MAS
AREA DE TRANSICION	TERCERA
AREA DE MANTENIMIENTO	SEGUNDA
AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA	PRIMERA

BORDES	ESQUELAMENTOS
LINEA DEL AREA URBANA ACTUAL	ESQUELAMENTO DE NIVEL
LINEA DEL AREA URBANA FUTURA	CAMA DE NIVEL
LINEA MUNICIPAL	LINEA ELECTORA DE 33 M O MAS
LINEA DE CENTRO DE POBLACION	LINEA ELECTORA DE HIDROS DE 33 M
NO ASUNION	LINEA DE TELEFONO, IL. TP. TELEFONO
VIA DEL FERROCARRIL	
BORRO	

QUADRO DE CONTRIBUCION DEL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
1-2 S 85d44'20" W 1d23'16 1 389287.24 3409733.50
2-3 S 18d44'52" W 12d46'38 2 380086.87 3408326.88
3-4 S 41d33'22" W 22d8'79 3 378129.22 3388927.28
4-5 S 38d34'47" E 88d9'70 4 377831.34 3385237.31
5-6 S 87d2'30" E 10d81'32 5 383269.92 3384116.70
6-1 N 13d56'53" E 22d27'54 6 383837.14 3387870.59
AREA DEL POLIGONO (M2) 330708.589,05

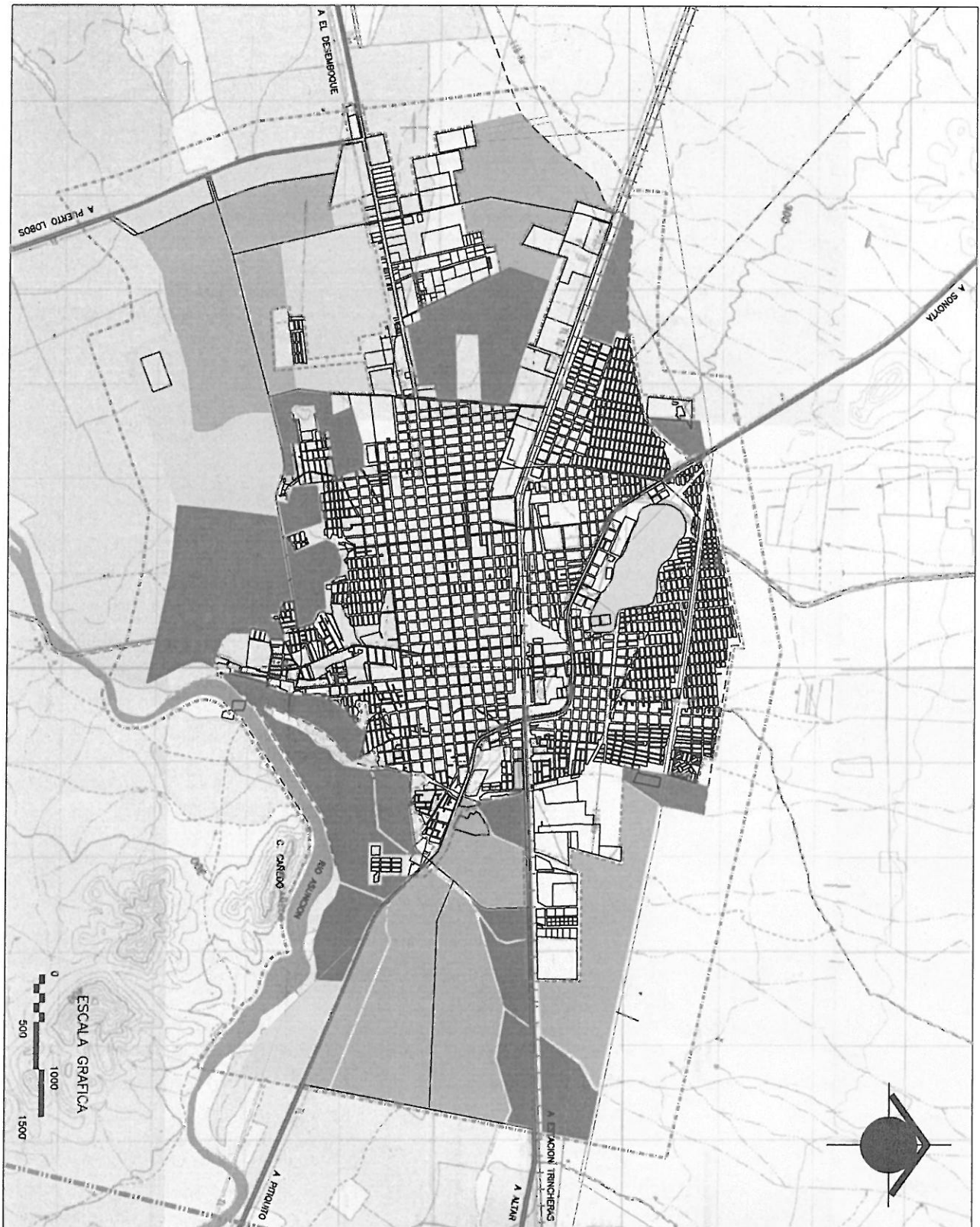
**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION**

**ESTRATEGIA**

CONDICIONES	OBJETIVO	INDICADORES
ESTRATEGIA DE ANALISIS LIMITE POPULACION		
CONDICIONES DE PLANIFICACION URBANA Y ECOLOGICA		
CONDICIONES DE PLANIFICACION URBANA Y ECOLOGICA		
CONDICIONES DE PLANIFICACION URBANA Y ECOLOGICA		
CONDICIONES DE PLANIFICACION URBANA Y ECOLOGICA		

INFORMACION	FECHA	ELABORADO
ELABORADO POR: DR. CESAR SALDADO AREZOLA		
REVISADO POR: DR. CESAR SALDADO AREZOLA		
Aprobado: DR. CESAR SALDADO AREZOLA		
Director: DR. CESAR SALDADO AREZOLA		
Asesor: DR. CESAR SALDADO AREZOLA		



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA  
**SIVE**  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
URBANA Y ECOLOGÍA

**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA  
1997-2000**

CENTRO DE POBLACIÓN:  
**CABORCA**

**SIMBOLOGÍA**

**ETAPAS DE DESARROLLO**

- COMO PLAZO 2000
- MEDIANO PLAZO 2000-2005
- LONGO PLAZO 2005-2021

**VALIDIDAD**

- VALIDO PRIMARIA
- VALIDO REGIONAL
- TERMINADA
- PRECISA

**BORDES**

LINEA DE FINES	EXCAMBIO
LINEA DE FINES	CANAL DE PAVES
LINEA DE FINES	LINEA ELECTRICA DE 23KV O MAS
LINEA DE FINES	LINEA ELECTRICA DE 15KV O MAS
LINEA DE FINES	LINEA ELECTRICA DE 7.5KV O MAS
LINEA DE FINES	LINEA ELECTRICA DE 23KV O MAS
LINEA DE FINES	LINEA ELECTRICA DE 15KV O MAS
LINEA DE FINES	LINEA ELECTRICA DE 7.5KV O MAS

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO  
DEL CENTRO DE POBLACION**

**ESTRATEGIA**  
ETAPAS DE DESARROLLO

**ES5**

NUMERO DE PLAZO: 1997-2000

NUMERO DE FOLIO: 1

FECHA DE ELABORACION: 1997

FECHA DE ACTUALIZACION: 1997

FECHA DE HOMOLOGACION: 1997

FECHA DE APROBACION: 1997

FECHA DE ENTREGA: 1997

FECHA DE PUBLICACION: 1997

FECHA DE EJECUCION: 1997

FECHA DE EVALUACION: 1997

FECHA DE CIERRE: 1997

FECHA DE ARCHIVO: 1997

FECHA DE BARRIDO: 1997

FECHA DE LIMPIEZA: 1997

FECHA DE REPARACION: 1997

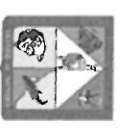
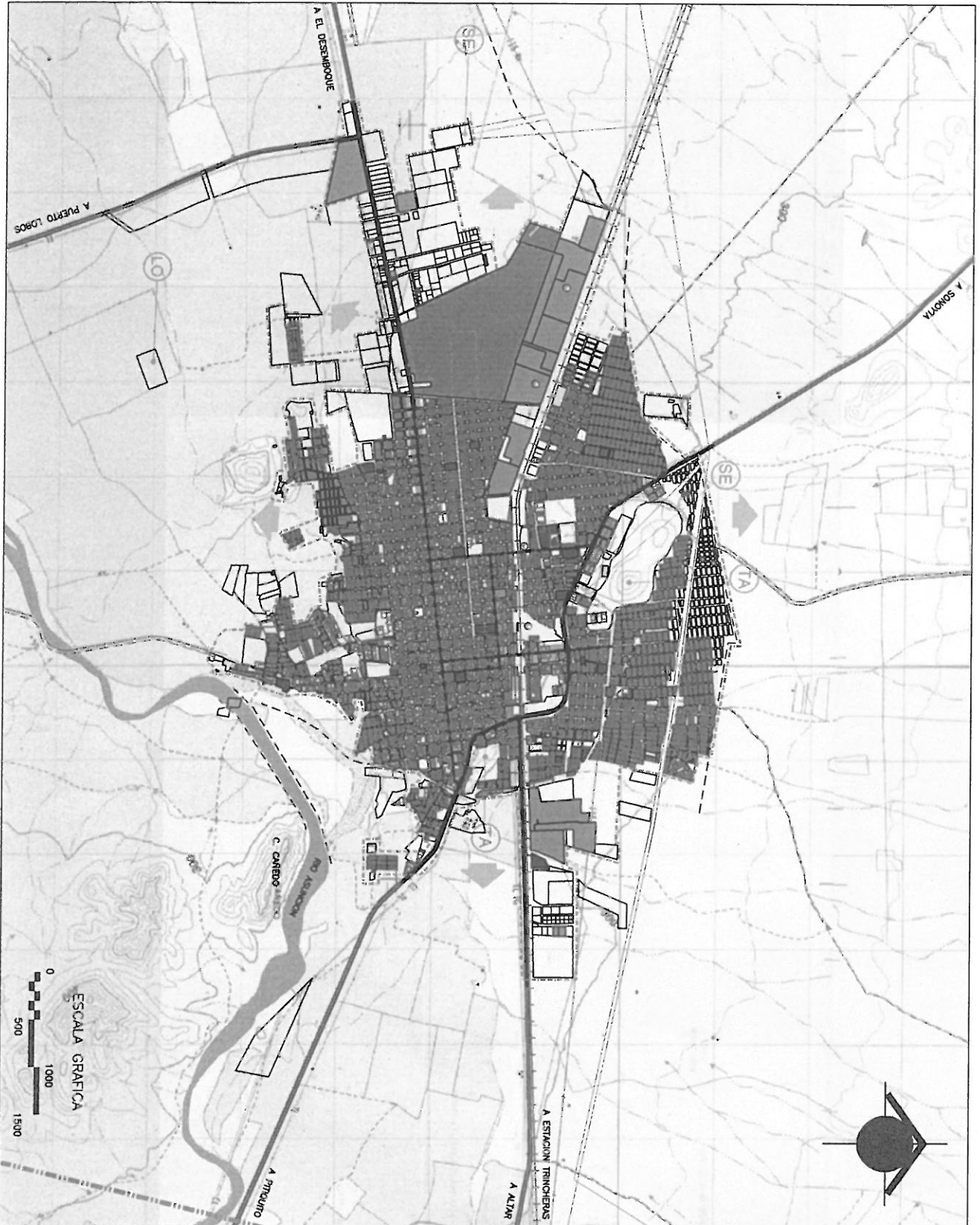
FECHA DE MANTENIMIENTO: 1997

FECHA DE OBRAS: 1997

FECHA DE SERVICIOS: 1997

FECHA DE OTRAS: 1997

FECHA DE OTROS: 1997



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

COMITÉ DE POBLACION CABORCA  
1997-2000

SUBSECRETARÍA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA

**SIMBOLOGIA**

**USOS**

- H-HH-HH-HH** HABITACIONAL
- COMERCIO
- COMERCIO USUARIO
- EQUIPAMIENTO COMUN.
- CU** CENTRO USUARIO
- INDUSTRIAL
- SE** SERVICIOS ELECTRICOS
- SE** SERVICIO DE AGUA POTABLE
- SE** SERVICIO DE COLECCION
- SE** SERVICIO DE RECOLECCION

**VALIDAD**

- ▬** VALADO PRIMARIA
- ▬** VALADO REGIONAL
- ▬** TRONCAL
- ▬** BRONCA
- ▬** VIALIDAD
- ▬** VIALIDAD LOCAL
- ▬** VIALIDAD REGIONAL
- ▬** VIALIDAD TRONCAL
- ▬** VIALIDAD BRONCA

**BOQUES**

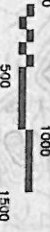
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD LOCAL
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD REGIONAL
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD TRONCAL
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD BRONCA
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD LOCAL
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD REGIONAL
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD TRONCAL
- ▬** LÍNEA DE VIALIDAD BRONCA

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION**

**DIAGNOSTICO**

COORDINACION GENERAL DEL ESTADO	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
COMISION DE DESARROLLO URBANO	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA

**ESCALA GRAFICA**







SDUR

## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION

### LEY 254 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

En su artículo 38 establece:

“El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones tendientes a ordenar y regular los centros de población, promover un desarrollo urbano que potencie su actividad económica y proporcione satisfactores básicos a todos sus habitantes en un marco de sustentabilidad”.

